



SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 556-2015-CD-OSITRAN

A las diez horas del día 14 de julio de 2015, se llevó a cabo una Sesión Ordinaria Presencial con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor Obed Chuquihuayta Arias, Gerente General y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo.

I.- PROYECTO DE ACTA

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de acta de la sesión N° 555-15-CD-OSITRAN, el mencionado proyecto de acta fue aprobado por los señores Directores, quedando pendiente de suscripción.

II.- DESPACHO

2.1. Nota N° 040-2015-GRE-OSITRAN

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 040-2015-GRE-OSITRAN que adjunta el Informe de Revisión de Tarifas Máximas en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento

III.- ORDEN DEL DÍA

3.1. Informe Oral de DP World Callao S.R.L. respecto del procedimiento de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020.

En atención a lo acordado por el Consejo Directivo de OSITRAN, la Secretaría del Consejo Directivo remitió a DP World Callao S.R.L. el Oficio N° 024-15-CD-OSITRAN citándolos a la presente sesión, a efectos de que hagan el uso de la palabra y expresen su posición respecto del procedimiento de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020.

A efectos de informar oralmente se hizo presente el representante legal de DP World Callao S.R.L., señor Francisco Román Ortiz, así como su asesor legal, señor Eduardo Jesús Quintana Sánchez, y asesor económico, señor Italo Juan Carlos Muñoz Bazán. Asimismo, participó en la sesión a través de conferencia telefónica, el señor Gonzalo Tamayo, asesor económico del Concesionario.

El representante legal de DP Word, así como sus asesores hicieron uso de la palabra, señalando que el Muelle Sur no es un monopolio natural, y que en el 2016 se verán cambios en la estructura de mercado en el TPC, por lo que se intensificará la competencia cuando APMT inicie la operación de su nuevo terminal de contenedores. En ese contexto, DP World deberá reducir sus tarifas y a la vez enfrentar la caída aproximada del 20% de volumen.



Asimismo, indicaron que la Inversión Complementaria Adicional (ICA) ascendente a US\$ 144 MM se debe reconocer porque fue destinada a obras de uso común en el TPC y, por tanto, son insumos necesarios para la producción y provisión de los servicios portuarios. Agregaron que la ICA es un intangible y que OSITRAN reconoce activos intangibles a TISUR y LAP. Por consistencia también debería aplicar a DP World. En tal sentido, concluyeron que las obras ejecutadas con ICA influyen en la productividad de las operaciones del TMM, por lo que debe incluirse en el cálculo del Factor de Productividad, aunque también se reconoció que la ICA beneficia y es necesaria para la operación de todos los concesionarios que operan en el Terminal Portuarios del Callao.

Por otro lado, señalaron que el Contrato de Concesión ha reconocido que, en cualquier escenario, producida la caducidad por incumplimiento, el Concesionario tiene derecho a recuperar la ICA. Si el Estado ha reconocido que la ICA se debe recuperar producida la caducidad, entonces la ICA también debe reconocerse en el ajuste tarifario.

Al respecto, la Presidenta realizó las siguientes preguntas al representante y asesores de DP World:

- Metodológicamente como debería imputarse la ICA a la productividad de DP World teniendo en cuenta que obras como la bocana o el dragado o las obras en Gambetta, también pueden imputarse a otros operadores portuarios del Callao y no exclusivamente a DP World.

Al respecto, DP World señaló que pueden existir criterios razonables que permitan una atribución de los costos, siendo que los beneficios son generados por DP World y trascienden beneficiando a otros concesionarios.

- DP World ha señalado que las metodologías para la fijación de tarifas en puertos pueden ir hacia una fijación de un factor de productividad de la industria. En ese sentido, si entienden por la industria todos los operadores portuarios, y si hablan de servicios consistentes, la pregunta es cómo relacionar la necesidad de que sean servicios consistentes entre todos los operadores portuarios con el hecho de que la concesión de DP World fue S.R.L. fue un proyecto *greenfield* a diferencia de todos los demás.

DP World indicó que ese es un acto metodológico que OSITRAN tendrá que afrontar. Respecto a los insumos para hacer un cálculo de la industria, indicó que hay bastante experiencia dada la provisión de servicios portuarios en manos privadas.

Asimismo, la Presidenta consultó si la definición de servicios consistentes que se maneja se limita o se refiere exclusivamente al hecho que sean privados, y si ese es el único concepto para definir servicios portuarios consistentes.

DPW contestó señalando que una definición de una industria consistente es aquella que tuviera las condiciones similares de comparabilidad fundamentalmente en las diferencias entre manejo privado y público, precisando que el 80% de la carga está en manos privadas.



- ¿Por qué no presentaron un estudio de competencia en vez de una propuesta de factor de productividad que asume que no hay competencia?

Al respecto, DP World señaló que en la medida que no se ha argumentado que se encuentran en una situación de competencia perfecta que amerite una desregulación tarifaria, se ha mantenido la propuesta en el ámbito de la regulación.

- Si DP World cree que pronto enfrentará competencia con APTM, ¿por qué solicitan que se incrementen las tarifas? ¿Por qué condicionan o retrasan sus obligaciones de inversión? Ello teniendo en cuenta que no les conviene tener tarifas altas o no tener infraestructura, si van a competir.

Al respecto, DP World precisó que no están solicitando un incremento de tarifas, sino que consideran que es un tema de justicia el reconocimiento de la ICA dado que es una inversión que implica casi un tercio de lo que se ha invertido en el puerto, lo cual se ha sustentado durante el procedimiento, y si eso arroja un factor que incremente las tarifas, eso es lo que debería ser.

En cuanto a la competencia, indicaron que un factor importante es que en el Callao la competencia no necesariamente se dará por tarifas, dado que DP World brinda un servicio de calidad y confiable dentro del puerto, asimismo es predecible y eficiente. Siendo así, concluyen que el mercado está dispuesto a pagar el valor del servicio que vienen entregando y que consideran que la reducción de tarifa no va a generar un beneficio inmediato a favor de los usuarios.

A continuación el señor Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, y el señor Jean Paul Calle Casusol, Gerente de Asesoría Jurídica, hicieron preguntas complementarias sobre la naturaleza de la ICA, los volúmenes de TEUS que esperaba obtener la empresa en los próximos años, y cuál era el sustento contractual en que se basaba DP World para sostener que la ICA influía en la productividad del concesionario.

Culminada la intervención y absueltas las preguntas formuladas, se dio por culminado el informe oral.

Los miembros del Consejo Directivo indicaron que los argumentos expuestos por la entidad prestadora, serán tomados en consideración al momento de emitir pronunciamiento en el procedimiento de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas respecto de los argumentos señalados por DP World Callao S.R.L., los señores Directores adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1855-556-15-CD-OSITRAN  
de fecha 14 de julio de 2015**

Visto, el Informe Oral realizado por los representantes de la entidad prestadora DP World Callao S.A. respecto del procedimiento de Revisión Tarifaria en el Terminal

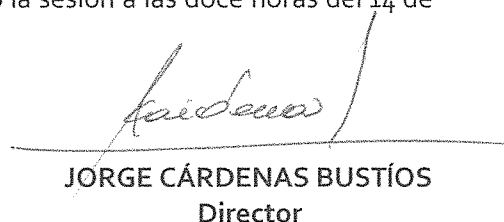


Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao, 2015-2020; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley 27332 –Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos–, y en el artículo 60° del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 043-2004-CD-OSITRAN, y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Solicitar a la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos que, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento General de Tarifas, realice actuaciones complementarias a fin de requerir información técnica y económica a DP World Callao S.A. que sustente los argumentos nuevos que expresó en el informe oral llevado a cabo el 14 de julio de 2015, respecto a que la Inversión Complementaria Adicional (ICA) no es imputable en su integridad a su proceso productivo, pues comprende obras de uso común; y que, benefician y son necesarias para la operación de todos los concesionarios que operan en el Terminal Portuarios del Callao; y respecto a que las disposiciones contractuales aplicables a la caducidad de la concesión, les otorgan el derecho de recuperar la ICA. Ello, a efectos de recabar todos los elementos de juicio necesarios para adoptar la decisión técnica tarifaria en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020.
- b) Notificar el presente Acuerdo a la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos para la ejecución de dichas actuaciones complementarias y la ampliación del informe que corresponda.
- c) Notificar el presente Acuerdo a la Gerencia General para su conocimiento.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las doce horas del 14 de julio de 2015.

  
CÉSAR BALBUENA VELA  
Director

  
JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS  
Director

  
PATRICIA BENAVENTE DONAYRE  
Presidente